

# CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PERIODO SABÁTICO, CICLO ESCOLAR 2024-2025 PARA EL PERIODO DE AGOSTO 2024-AGOSTO 2025

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, de conformidad con los artículos 8, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37, del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025. Además de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Operación del Período Sabático de la DGETAyCM.

## CONVOCA

Al personal docente frente a grupo que decidan participar voluntariamente en el Programa Académico del Período Sabático (año o semestre), que dará inicio el 01 de agosto de 2024.

## REQUISITOS GENERALES

1. Contar con nombramiento definitivo en plaza en tiempo completo de educación media superior, otorgado:
  - a. Antes del 31 de enero de 2018 para año sabático.
  - b. Antes del 31 de enero de 2021 para semestre sabático.
2. Constancia de años de servicios ininterrumpidos a partir de la fecha de haber obtenido la categoría la definitiva de tiempo completo (base 10).
3. Requisar la solicitud en el formato establecido (Anexo 1).
4. Carta propuesta del director del centro de trabajo y, en su caso, el visto bueno de los representantes de las Direcciones Generales en los Estados y en la Ciudad de México (Anexo 2).
5. Dictamen conjunto de la Academia o el Comité Técnico Académico y el titular del Departamento Académico o Área Técnica (o equivalente) (Anexo 3).
6. Informe de funciones docentes realizadas:
  - a. durante los seis años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para un año sabático,
  - b. durante los tres años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para el caso del semestre sabático;acompañado de los documentos comprobatorios y certificados por la autoridad competente.
7. Carta compromiso de Período Sabático, que establezca la entrega oportuna de los informes trimestrales, final y de participación en programas institucionales (PS01) (Anexo 4), así como Carta Compromiso del Subprograma 6 (PS-02), (Anexo 5).
8. Carta de liberación de ejercicio de período sabático anterior expedida por la Dirección General correspondiente.
9. Currículum vitae actualizado, sin anexar documentos.
10. Copia certificada de título o grado máximo de estudios.
11. Copia certificada de talón de pago correspondiente.
12. Original del dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa Académico del Período Sabático del Centro de trabajo.
13. Cubrir los requisitos particulares para cada subprograma especificados en los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Período Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, disponible en: [http://cosfac.sems.gob.mx/normatividad/Lineamientos\\_Periodo\\_Sabatico\\_2012.pdf](http://cosfac.sems.gob.mx/normatividad/Lineamientos_Periodo_Sabatico_2012.pdf)



- a) Proyecto Académico Calendarizado (Anexo 6).
- b) Acuse de la Difusión de la Convocatoria a Planteles firmada por todos docentes (Anexo 7).

No se consideran procedentes para otorgar la validación a los docentes participantes, cuando presenten promoción horizontal, vertical, si ya se encuentran gozando un reconocimiento beca comisión o en su defecto algún otro movimiento en la plaza que ostenta actualmente sin dar cumplimiento en los previos e ininterrumpidos a la publicación de la Convocatoria de tres años para seis meses y seis años para un año. Así mismo si se goza del reconocimiento de beca comisión.

Cubrir los requisitos particulares para cada subprograma especificados en los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Período Sabático de los subsistemas de Educación Media Superior de abril 2012, disponible en: [http://cosfac.sems.gob.mx/normatividad/Lineamientos\\_Periodo\\_Sabatico\\_2012.pdf](http://cosfac.sems.gob.mx/normatividad/Lineamientos_Periodo_Sabatico_2012.pdf)

### **CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE PERÍODO SABÁTICO**

Los criterios para dictaminar la autorización del año/semestre sabático, serán en orden de importancia los siguientes:

- a. Pertinencia e impacto de las actividades y/o investigaciones de acuerdo con las prioridades de nivel institucional, las cuales promuevan el desarrollo académico del centro de trabajo, avaladas por el director.
- b. Fecha de obtención definitiva en la categoría de tiempo completo.
- c. Nivel académico del solicitante.

Adicionalmente y conforme lo señala el artículo 15 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, el personal docente podrá participar en un sólo proceso de reconocimiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

### **SUBPROGRAMAS PARA DESARROLLAR**

- I. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- II. Estudios de posgrado: Especialización y Posdoctorado.
- III. Titulación de Licenciatura u obtención de grado de Maestría y Doctorado.
- IV. Formación, Capacitación y Actualización Docente.
- V. Estadías en el sector productivo o en centros de investigación.
- VI. Elaboración de materiales, recursos, prototipos didácticos y tecnológicos (suscribir el Formato PS-02).

<b>Entrega de informes año sabático</b>	
Primer trimestre	04 al 08 de noviembre de 2024
Segundo trimestre	03 al 07 de febrero de 2025
Tercer trimestre	05 al 09 de mayo de 2025
Final	01 al 05 septiembre 2025
Informe de impacto <sup>1</sup>	09 al 13 de marzo 2026
<b>Entrega de informes semestre sabático</b>	
Primer trimestre	04 al 08 de noviembre de 2024
Informe final	03 al 07 de febrero de 2025
Informe de impacto <sup>2</sup>	04 al 08 de agosto 2025

<sup>1</sup> Enviado por el Director/a o Responsable del Plantel, de conformidad con los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Operación del Período Sabático de los Subsistemas de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, y del Bachillerato General (Centro de Estudios de Bachillerato y Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas") dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, informe de Resultados docente-plantel (impacto del subprograma).

<sup>2</sup> Idem.



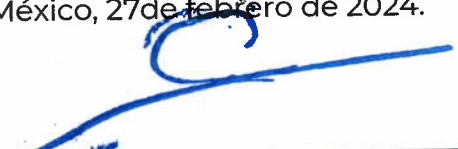
### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	FECHAS
Publicación y difusión de la Convocatoria.	Dirección General Centros de Trabajo de Adscripción	27 de febrero de 2024
Registro de la Comisión Dictaminadora de los Centros de Trabajo ante la Dirección General	Centros de Trabajo de Adscripción (Dirección General)	28 al 29 de febrero de 2024
Recepción y revisión de las solicitudes por la Comisión Dictaminadora de los Centros de Trabajo.	Dirección del Centro de Trabajo. Comisión Dictaminadora Academia correspondiente del Centro de trabajo.	04 al 22 de marzo de 2024
Recepción de solicitudes en la Dirección General	Dirección General	08 al 19 de abril de 2024
Revisión por la Comisión Central de la Dirección General	Dirección General	22 de abril al 07 de junio de 2024
Envío y comunicación de los dictámenes por la Dirección General	Dirección General	10 al 21 de junio de 2024
Envío de resultados a través del correo electrónico a los docentes interesados.	Dirección General	21 de junio de 2024
Envío de las apelaciones a los dictámenes emitidos por la Comisión Central ante el Centro de Trabajo y la Dirección General	Dirección del Centro de Trabajo. (Dirección General)	24 de junio al 05 de julio de 2024
Envío a USICAMM y a COSFAC de las listas de resultados del personal docente acreedor al reconocimiento periodo sabático	Dirección General	12 de julio de 2024
<b>Inicio del Programa de Periodo Sabático</b>		01 de agosto de 2024 (para semestre y año sabático) 01 de agosto de 2024 (para año sabático)
<b>Conclusión del Programa de Periodo Sabático</b>		31 de enero 2025 (para semestre sabático) 31 de julio de 2025 (para año sabático)

### CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de revisión de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, de conformidad con el punto 20 de las disposiciones generales de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Período Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de Abril de 2012, el cual la letra dice " En caso de que el dictamen no sea favorable, la persona interesada tendrá 10 días hábiles para presentar por escrito su inconformidad ante la Comisión dictaminadora, quien ratificará o rectificara dentro de los 20 días hábiles siguientes".

Ciudad de México, 27 de febrero de 2024.



**GUILLERMO ANTONIO SOLÍS SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR**